

RESOLUCIÓN 62E/2026, de 1 de abril, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba el expediente de contratación, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del servicio relativo a la elaboración de la Encuesta a la población joven de Navarra 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000051
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA

El Instituto Navarro de la Juventud carece de los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios que le permitan elaborar la Encuesta a la población joven de Navarra 2026, por lo que la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven propone la contratación del servicio, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con el criterio de mejor calidad precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud, recoge en su artículo 18 las funciones de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven, entre la que se encuentra “la gestión ordinaria del Observatorio Navarro de la Juventud, así como la coordinación y realización de investigaciones y estudios relacionados con la juventud”.

El objeto del servicio a contratar es la realización de la Encuesta a la población joven de Navarra mediante la elaboración del cuestionario, la realización del trabajo de campo, el análisis de datos y la elaboración tanto del informe como de su resumen ejecutivo.

En el informe propuesta emitido por la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven se justifica el valor máximo de la adjudicación de este servicio 78.650 € (IVA incluido), que se ha obtenido analizando el coste de actividades similares que ha realizado el Gobierno de Navarra con empresas del sector.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en relación con el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud,

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación del servicio para la elaboración de la Encuesta a la población joven de Navarra 2026, así como los Pliegos Reguladores del contrato y sus Anexos, que regirán el procedimiento para la contratación del servicio.

2º. Autorizar un gasto máximo de 78.650 € (IVA incluido) con cargo a la partida económica 340002 34100 2269 232107, denominada “Observatorio Joven”, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026.

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, ordenando la inserción del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.



4º. Trasladar esta Resolución a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Subdirección de Juventud, a la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

5º. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 1 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO DE LA JUVENTUD

Fdo. Carlos Amatriain Busto
SUBDIRECTOR DE JUVENTUD

(Por ausencia del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud,
de acuerdo con el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se
aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud)



CSV: **19E38BBEA6F6252C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-01 10:17:07